

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 237

Popayán, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00568-00
Demandante: COMFACAUCA
Demandado: DIEGO FERNANDO SANCHEZ MORENO
FAUSTO VILLAMIL SANCHEZ

Al presente proceso se han allegado varias solicitudes, siendo la primera referente a la entrega de títulos judiciales, y el valor descontado a la fecha, al respecto se debe informar al solicitante que hasta la fecha solamente se ha ordenado un pago el cual debió ser reexpedido por así haberlo solicitado la parte demandante, generando un formato de pago de fecha cuatro (4) de febrero de los corrientes, el cual se encuentra para cobro en el banco, por otra parte el valor de los descuentos hasta la fecha son los mismos de los cuales solicita su pago, pues una vez revisada la plataforma de títulos del Banco Agrario, no se encuentran más títulos pendientes de pago.

La segunda solicitud corresponde al embargo de salario la cual resulta procedente, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO. - DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario e ingresos que devengue el señor FAUSTO VILLAMIL SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 76.332.223, como Rector de la institución educativa, señor MELVIN JONES, dichos dineros deben ser consignados a órdenes del juzgado en la cuenta bancaria N° 190012041002, del Banco Agrario, oficiase por secretaria al señor pagador de dicha institución.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97424132fdff3e15b45fc85a5bd4fd243dbcb673480ec6c825ca1f74e2c4a0d
8

Documento generado en 18/02/2021 01:20:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>